

Ayuntamiento de MOCLINEJO
Provincia de Málaga.

Año 2015 Núm. 06

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
Generación de créditos por ingresos

EXPEDIENTE

Sobre modificación de créditos, mediante generación de créditos por ingresos, en el Presupuesto de gastos de 2015, por subvención de JUNTA DE ANDALUCIA para GARANTIA ALIMENTARIA

Fecha de la propuesta: 06.04.2015

Fecha de la resolución: 13.04.2015

Índice de los documentos que forman este expediente

Memoria justificativa.

Providencia de incoación del expediente.

Informe de Intervención, de estabilidad presupuestaria.

Informe de Intervención, de la generación de crédito.

Resolución de la Alcaldía.

Normativa aplicable

Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

MEMORIA justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 2015 mediante la generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria.

Habiéndose notificado por el Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía una subvención no presupuestada , que conlleva gastos en materia social, y en los términos previstos en la legislación vigente, y a fin de evitar que en un momento determinado no pueda cumplirse con las obligaciones económicas que la Corporación precisa contraer, exigen realizar gastos que no cuentan, en principio, con crédito presupuestario adecuado, existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, que permitirán generar los créditos precisos en las partidas del Presupuesto de gastos, en los siguientes términos:

a) Generar los siguientes créditos en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 2015:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
231 480 02	GARANTIA ALIMENTARIA	1.387,37
Suman las generaciones de créditos		1.387,37

b) Financiar los anteriores créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
450.04	Subvención Junta Andalucía	1.387,37
Suman los ingresos que generan créditos		1.387,37

La suma de los aumentos en ingresos es igual a los créditos generados por las operaciones aludidas.

En virtud de lo expuesto, se propone la tramitación de expediente de modificación de créditos en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 2015 mediante generación de créditos por ingresos.

Moclinejo a 7 de abril de 2.015

EL INTERVENTOR

Fdo : D. Angel López Rubio



PROVIDENCIA

Formulada, con fecha de hoy, la Memoria sobre la necesidad de modificar determinadas consignaciones en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 2015, mediante generación de créditos por ingresos, emítase informe por la Intervención y se dé al expediente el trámite que proceda.

MOCLINEJO , a 7 de abril de 2015

El Alcalde-Presidente,

The image shows a circular official stamp of the Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora. The text around the perimeter of the stamp reads "AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA, SONORA" at the top and "SR. ALCALDE (MAGALDO)" at the bottom. In the center of the stamp is a coat of arms. A blue ink signature is written across the stamp, starting from the left and ending on the right side.

Fdo : D. Antonio Muñoz Anaya

INFORME DE INTERVENCIÓN (ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, cuyo texto refundido se aprobó por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 diciembre, se emite el siguiente INFORME:

1.º- Que, de conformidad con los artículos 165.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 19.3 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, las entidades locales, en el ámbito de sus competencias, deben ajustar sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2.º- Que el artículo 16.2 del citado Real Decreto 1463/2007, dispone que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, el cual se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del Presupuesto General, a sus modificaciones y a su liquidación.

3.º- Que de conformidad con lo señalado en los anteriores apartados, por esta Intervención se han efectuado los cálculos y los ajustes correspondiente sobre la base de los estados de gastos e ingresos definitivos del Presupuesto analizado, una vez incorporadas las modificaciones propuestas, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuyo resultado se detalla a continuación:

I. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

Previsiones/créditos definitivas	Presupuesto ACTUALIZADO	Ajustes	Presupuesto ajustado en términos de estabilidad presupuestaria
Estado de Ingresos (Capítulos 1 a 7)	1.811.771,48€	1.387,37€	1.813.158,85€
Estado de Gastos (Capítulos 1 a 7)	1.811.771,48€	1.387,37€	1.813.158,85€
DIFERENCIA		0,00€	

De lo expuesto se desprende que el presupuesto definitivo, una vez incorporadas las modificaciones propuestas, sí cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En estos términos se emite este informe; no obstante, la Corporación, con su superior criterio, acordará lo que estime procedente.

Moclinejo, a 7 de abril de 2015,

EL INTERVENTOR

Fdo D. Angel López Rubio



INFORME DE INTERVENCIÓN

El Interventor que suscribe, vista la Memoria de fecha de hoy sobre generación de créditos por ingresos, en el Presupuesto de gastos de 2014, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

1.º- El artículo 181 del citado texto refundido especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenación de bienes del Ayuntamiento o de sus Organismos autónomos.

c) Prestaciones de servicios.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

2.º- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior. En este caso, del apartado a).

3.º- Los recursos que financian esta generación de créditos han sido efectivamente ingresados o, en su caso, documentalmente garantizados, cumpliéndose con ello los requisitos previstos en los artículos 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, advirtiéndose que, en el supuesto de los recursos correspondientes a los apartados c) y d), la disponibilidad de los créditos que se generan estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

4.º- Al expediente deberá dársele el trámite previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5.º- El artículo 165.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que el Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. Por ello, se incorpora al presente informe como anexo, el informe que con carácter independiente ha elaborado la Intervención Municipal, en los términos del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, cuyo texto refundido se aprobó por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 diciembre. De dicho informe se desprende que el Presupuesto definitivo, una vez incorporadas las modificaciones propuestas, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En consecuencia, la incorporación de créditos en los términos propuestos, se ajusta a la legalidad vigente.

Moclinejo, a 13 de abril de 2015, El Interventor :
Fdo : Angel López Rubio



RESOLUCIÓN

Órgano	ALCALDÍA.
Número	/2015.
Fecha	13/Abril/2015
Expediente	MC 6/2015
Asunto	SUBV.JA.

Vista la Memoria de fecha de hoy, justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 2015, mediante la generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria, así como el Informe que sobre el asunto emite la Intervención,

De conformidad con lo previsto en el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

a) Generar los siguientes créditos en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 2015:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
450.04	Subvención Junta Andalucía	1.387,37
Suman las generaciones de créditos		1.387,37

b) Financiar los anteriores créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
231 480 02	GARANTIA ALIMENTARIA	1.387,37
Suman los ingresos que generan créditos		1.387,37

Segundo.- Anótese en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes.

El Alcalde :

Fdo : D. Antonio Muñoz Anaya

Antonio Muñoz Anaya (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 13/04/2015
HASH: 8c2730887791116722b25f1ede41d759

DECRETO
Número: 2015-0064 Fecha: 13/04/2015



Cód. Validación: 5GSDXW343JHZFF9ESFEDYLMZN | Verificación: <http://modlino.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: **6/2015** Fecha: **16/04/2015** Grupo Apunte
Texto Explicativo: **GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS (J.A.-GA.)**
Situación Expediente: **Contabilizado** Fecha Contabilización: **16/04/2015**

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS**Importe EURO****A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS****B) SUPLEMENTOS DE CREDITO****C) AMPLIACIONES DE CREDITO****D) INCORPORACION DE REMANENTES****E) CREDITOS GENERADOS POR INGRES** 1.387,37**F) BAJAS POR ANULACION****G) TRANFERENCIAS POSITIVAS****H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS****I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA
PRESUPUESTARIA**

TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS 1.387,37**RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS****A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES** 1.387,37**B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES**

TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS 1.387,37

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: **6/2015** Fecha: **16/04/2015** Grupo Apuntes:
Texto Explicativo: **GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS (J.A.-GA.)**
Situación Expediente: **Contabilizado** Fecha Contabilización: **16/04/2015**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	GASTOS DE PERSONAL.		
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		
3.-	GASTOS FINANCIEROS.		
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.387,37	
5.-	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	INVERSIONES REALES.		
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.387,37	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS.		
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS.		
3.-	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		
4.-	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.387,37	
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES.		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.		
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.387,37	

RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION

Expediente: **6/2015** Fecha: **16/04/2015** Grupo Apuntes:
Texto Explicativo: **GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS (J.A.-GA.)**
Situación Expediente: **Contabilizado** Fecha Contabilización: **16/04/2015**

6) Compromisos de Ingresos. 1.387,37

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 1.387,37

Total bajas por anulación

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 6/2015 Fecha: 16/04/2015 Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS (J.A.-GA.)
 Situación Expediente: Contabilizado Fecha Contabilización: 16/04/2015

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	231 48002 GARANTIA ALIMENTARIA			060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.387,37	GARANTIA ALIMENTARIA
I	45004 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		1.387,37		SUBVENCION J.A.
Suma Total						1.387,37	1.387,37	